

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 27 de septiembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 23, 26 y 27 de septiembre de 2022

DIAS INHABILES: 24 y 25 de septiembre de 2022

Armenia Q., 30 de septiembre de 2022.

LINA MILENA GALEANO RIOS

SECRETARIA AD HOC

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00076-00

Armenia Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 163 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1197efc22c54776aea2188962650ff28ddff65a5fa94da9461cf36db2147ecd7**

Documento generado en 03/10/2022 10:21:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>